



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 092-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de Octubre del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 098-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de Octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 23733, Art. 70, el Personal Administrativo y de Servicios de las Universidades Públicas, están sujetos al régimen de los servidores públicos, precisando que éste régimen promueve la capacitación permanente de dicho personal. Así mismo, el Estatuto Universitario vigente de la UNAJ en su Art. 240° establece: "..... Que la Universidad, con su política de personal estimulará la capacitación y especialización de los trabajadores para el mejor desempeño de sus funciones".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 116 establece: En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles y siempre que se trata de asuntos conexos pueden acumularse, por lo que en el caso de los actuados se ha procedido a cumularse considerando que tienen un único propósito los cuales deben concluir en un mismo acto administrativo.

Que, es de interés prioritario de la Universidad la capacitación del personal que trabaja en la alta dirección y en particular que por las razones propias de las funciones que desempeñan el personal que entra en contacto directo con los docentes, estudiantes y público en general.

Que, el Director General de Administración mediante Informe N° 024-2013-DIGA-CGO, de fecha 27 de Setiembre de 2013, solicita capacitarse en el tema de ARBITRAJE, a través del Sistema E Learning a llevarse a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Perú – Centro de Análisis y Resolución de conflictos, con la finalidad de no incurrir en gastos de pasajes y viáticos, considerando que la entidad no cuenta con personal capacitado en dicha materia. Por otro lado mediante Informe N° 059-2013-TESO-CER-JMM de fecha 01 de Octubre de 2013, solicita capacitarse en el tema AUDITORIA GUBERNAMENTAL, a llevarse a cabo en el Colegio de Contadores Públicos de Cusco CEDEPRO.

Que, obra en los actuados el Informe N° 0131 y 032-2013-OPP-UNAJ, emitido por la Oficina de Presupuesto que informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la capacitación oficializada del Diplomado en Auditoría Gubernamental y Arbitraje; peticionado por el Director General de Administración y Responsable de la Unidad de tesorería

Que, de la Opinión Legal N° 045 y 046-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 17 de Octubre de 2013, se tiene que es PROCEDENTE la capacitación oficializada peticionado por el Director General de Administración y Responsable de la Unidad de Tesorería.

Que, mediante Acuerdo N° 098-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de Octubre de 2013, se resolvió apoyar con el financiamiento económico del 85% del total del costo del I Diplomado de Estudio en Arbitraje y Diplomado en Auditoría Gubernamental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el financiamiento económico hasta el 85% del total del costo del I Diplomado de Estudio en Arbitraje y Diplomado en Auditoría Gubernamental, a favor del Director General de Administración y del Responsable de la Unidad de Tesorería

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUJAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VPAadm.
ArchJ/2013